y a vos y aviendo sido requerido por parte
de altaramanpiedro gines de salmeron mayor
en la villa de moratalla que entregase los
dichos recaudo pares de respondio que estaban
en el offº de fernando salmeron mayor de la
villa de carabaca y que el dicho altaramanpiedro
cudiese al dicho fernando salmeron mayor como
consta de la notificacion que se hizo al dicho gines
de salmeron que paso ante juº del rodenas
mayor de la villa de moratalla por tem
po a ardera y mandaron que el dicho al
taramanpiedro vaya a la dicha villa de moratalla
carabaca y requiera al dicho gobernador mandar que
entregar los dichos a vos y requisitoria al dicho
altaramanpiedro en nombre de esta villa y que el dicho
fernando de salmeron mayor los entregue a otro
qualquier mayor ante quien estuviere los dichos
a vos y entregados pueda hazer los avisos
y diligencias necesarias y que se le no
tifique al dicho altaramanpiedro lo cumpla y
se le pagara su salario justo +

para que se remeba la administracion de la sisa en fran.co de narbones

Pratiquese que por quanto a alº de carmona
vº de esta villa se le ha encargado el recaudar
los mrs que fuesen procediendo de la sisa que esta
puesta en las carnes para la paga de los mrs
de mill onzes que esta villa paga al rey nuestro señor
y lo a hecho algunos dias dixeron que la voluntad
de este q es que la dicha administracion se remede en
fran.co narbones vº de esta villa para que la tenga de
cy en adelante hasta que se a la voluntad de este q
y que el dicho alº de carmona de quenta de lo que a pro
cedido de las dichas sisas en el tiempo que la a
administrado y a lo que fuere en quenta y ra
zon lo entregue a gines de espinmayor
domo del alcoli de esta villa para a quenta
de lo que este q debe al dicho alcoli de lo que se
a mo prestado para la paga de los dichos